

## REGISTRO DE ENTRADA

Ref:09/710259.9/26	Fecha:20/03/2026 13:46
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades  
C/ Santa Hortensia, 30  
28002 Madrid

**ASUNTO: SITUACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (FFE) Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO INTERMODULAR EN FORMACIÓN PROFESIONAL – SOLICITUD DE ACTUACIÓN URGENTE**

**DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTIN**, con DNI [REDACTED], en calidad de Secretaria General de la **FEDERACIÓN DE EDUCACIÓN DE COMISIONES OBRERAS** de Madrid, con **CIF G78427002** conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Educación de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid.

### EXPONE

**PRIMERO.** — Que la **implantación progresiva de la nueva ordenación del Sistema de Formación Profesional**, derivada de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y su desarrollo normativo a través del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, así como su aplicación en la Comunidad de Madrid mediante el Decreto 27/2025, de 21 de mayo, y las Instrucciones dictadas para el curso 2025-2026, **han supuesto un cambio organizativo de gran calado en los centros educativos** que imparten enseñanzas de Formación Profesional.

Dicha transformación incorpora un modelo formativo que **refuerza la presencia de la formación en empresa** y establece un sistema basado en la colaboración entre el sistema educativo y el tejido productivo, lo que **exige nuevas estructuras organizativas, mecanismos de coordinación y recursos específicos** para garantizar su correcta implantación.

**SEGUNDO.** — Que el Proyecto Intermodular, regulado con una carga total de 25 horas en grado básico y 50 horas en los ciclos de grado medio y superior, tiene carácter integrador y se vincula a los resultados de aprendizaje de los distintos módulos profesionales, desarrollándose de forma simultánea a lo largo del ciclo formativo.

Si bien la normativa establece su duración y confiere a los departamentos de familia profesional la determinación de las actividades y modalidades de desarrollo, la experiencia en los centros está evidenciando que **su implementación requiere una coordinación intermodular efectiva, planificación conjunta y seguimiento continuado.**

- Esta circunstancia está generando una **carga organizativa significativa**, por lo que resulta necesario clarificar criterios homogéneos sobre:
- El cómputo horario efectivo destinado a la coordinación intermodular.

- La asignación de responsabilidades docentes en el desarrollo y seguimiento del proyecto.
- La planificación temporal y organizativa en centros con elevado número de grupos o familias profesionales.

**TERCERO.** — Que la **generalización de la Fase de Formación en Empresa (FFE)**, configurada como uno de los ejes estructurales del nuevo modelo de Formación Profesional, **exige una interlocución constante con el tejido empresarial**, la captación de nuevas empresas colaboradoras, la gestión administrativa de convenios, la asignación de alumnado y la coordinación con los equipos docentes y tutores de empresa.

En numerosos centros educativos se están produciendo situaciones en las que el profesorado se ve obligado a realizar **labores de prospección empresarial y gestiones administrativas que exceden las funciones docentes ordinarias y carecen de reconocimiento horario específico**.

Asimismo, estas tareas requieren una **dedicación significativa (coordinación, visitas, gestión documental y seguimiento)**, generando una **sobrecarga organizativa considerable** para profesorado y equipos directivos.

A ello se añade la obligación de realizar **visitas de seguimiento con desplazamientos frecuentes**, en muchos casos utilizando **vehículos particulares sin cobertura de seguro ni compensación económica**.

Del mismo modo, estas visitas se realizan en ocasiones **fuera del horario lectivo o en horario de tarde**, sin una **regulación clara de su cómputo horario ni compensación**.

Igualmente, los desplazamientos pueden implicar **gastos de transporte o manutención sin sistema de compensación**.

La complejidad de estas tareas **supera la capacidad organizativa ordinaria de muchos centros**, dificultando la asignación de empresas suficientes.

Además, es importante reseñar que **la labor docente debe centrarse en la coordinación formativa y no en la búsqueda de empresas**, al no formar parte esta última de sus funciones.

Esta situación puede generar **desigualdades en el acceso a empresas colaboradoras y retrasos en la FFE**, afectando al desarrollo de los ciclos y al cumplimiento del currículo.

En consecuencia, se constata la necesidad de **dotar a los centros de la figura del prospector**, prevista en la ley, que garantice la coordinación con el tejido productivo.

Asimismo, resulta necesario **garantizar condiciones adecuadas de cobertura, seguridad y prevención de riesgos laborales** en los desplazamientos del profesorado.

**CUARTO.** — Que los acuerdos marco con determinados grupos empresariales evidencian la **viabilidad de modelos de colaboración estructurados**, si bien deben **extenderse de forma sistemática al conjunto del tejido productivo**.

Resulta conveniente impulsar **mecanismos institucionales de captación y gestión de empresas**, evitando desigualdades territoriales o sectoriales.

**QUINTO.** — Que la Formación Profesional requiere una **revisión estructural del reconocimiento de la experiencia profesional previa en el sector productivo**, tanto en el acceso como en la carrera docente.

**SEXTO.** — Que determinados currículos requieren una **actualización periódica para adaptarse a la evolución tecnológica y productiva**, así como la implantación de **mecanismos de evaluación continua del nuevo modelo**, especialmente en relación con la FFE.

**SÉPTIMO.** — Que todo lo anterior está generando una **sobrecarga organizativa significativa en centros y profesorado**, que requiere **medidas estructurales por parte de la administración educativa** para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas.

**Por todo lo expuesto anteriormente, SOLICITA**

- Que se elaboren **criterios claros y homogéneos** para la organización del Proyecto Intermodular, incluyendo el **cómputo horario de coordinación y la asignación de responsabilidades**.
- Que se establezcan **instrucciones claras para la FFE**, garantizando procedimientos comunes en la captación de empresas, asignación del alumnado y seguimiento.
- Que se cree o consolide una **figura estructural de prospección y coordinación empresarial**, con **dotación horaria y criterios objetivos**.
- Que se impulse la **extensión de acuerdos marco empresariales**, garantizando **igualdad de oportunidades entre centros**.
- Que se regule el **régimen de desplazamientos del profesorado**, incluyendo **seguro, reconocimiento horario y compensación de gastos**.
- Que se revise el **reconocimiento de la experiencia profesional en el sector productivo**.
- Que se establezcan **mecanismos periódicos de evaluación y actualización curricular**, en colaboración con el sector productivo.

**que garantice la adecuada implantación del modelo de FFE**, de acuerdo con el principio de corresponsabilidad entre administraciones educativas y tejido productivo establecido en el nuevo sistema de Formación Profesional.

**CUARTO.** — Que los acuerdos marco alcanzados con determinados grupos empresariales de ámbito nacional evidencian la viabilidad de establecer modelos de colaboración estructurados y simplificados en materia de prácticas y formación en empresa.

Sin embargo, dichos acuerdos deben extenderse de forma progresiva y sistemática al conjunto del tejido productivo, evitando que el acceso a empresas colaboradoras dependa exclusivamente de la iniciativa individual de los centros educativos o de su capacidad relacional previa.

En este sentido, resulta conveniente impulsar **mecanismos institucionales de captación y gestión de empresas colaboradoras**, que faciliten el acceso de los centros a empresas disponibles y reduzcan las desigualdades territoriales o sectoriales existentes.

**QUINTO.** — Que la especificidad de la Formación Profesional requiere una revisión estructural del **reconocimiento de la experiencia profesional previa en el sector productivo**, tanto en los procesos selectivos como en el desarrollo de la carrera profesional docente.

La incorporación de profesionales con amplia trayectoria en el ámbito productivo constituye un valor añadido esencial para la calidad de estas enseñanzas y para la conexión real entre el sistema educativo y el mercado laboral.

**SEXTO.** — Que determinados currículos y resultados de aprendizaje requieren una **actualización periódica** que garantice su adecuación a la evolución tecnológica y organizativa de los sectores productivos correspondientes, reforzando la coherencia entre la formación impartida en los centros educativos y la realidad profesional.

Asimismo, resulta necesario establecer mecanismos de **evaluación continua del funcionamiento del nuevo modelo de Formación Profesional**, especialmente en lo relativo a la implantación de la FFE y su impacto organizativo en los centros educativos.

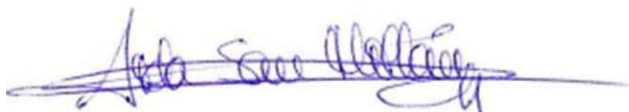
Por todo lo expuesto anteriormente, **SOLICITA**

- Que se elaboren **criterios claros y homogéneos para la organización y coordinación del Proyecto Intermodular**, incluyendo orientaciones específicas sobre el cómputo horario destinado a coordinación docente y la asignación de responsabilidades en su desarrollo.
- Que se establezcan **instrucciones claras para la organización y desarrollo de la Fase de Formación en Empresa durante el presente curso**, garantizando procedimientos comunes para la captación de empresas, la asignación del alumnado y el seguimiento formativo.
- Que se valore la **creación o consolidación de una figura estructural de prospección y coordinación empresarial en los centros que imparten Formación Profesional**, con dotación horaria reconocida y criterios objetivos vinculados al volumen de oferta formativa, número de alumnos y familias profesionales existentes.
- Que se impulse la **extensión de acuerdos marco empresariales**, facilitando la participación del tejido productivo en la Formación Profesional, simplificando los procedimientos administrativos y garantizando igualdad de oportunidades para todos los centros educativos.
- Que se establezca una **regulación clara del régimen de desplazamientos del profesorado para el seguimiento de la FFE**, incluyendo cobertura de **seguro** para

dichos desplazamientos, **reconocimiento horario** de estas actuaciones y **compensación de los gastos** derivados de transporte o manutención cuando proceda.

- Que se promueva una **revisión de los mecanismos de reconocimiento de la experiencia profesional en el sector productivo** en el ámbito de la Formación Profesional.
- Que se establezcan **mecanismos periódicos de evaluación y actualización curricular**, en colaboración con profesionales y sectores productivos de referencia, con el fin de mantener la adecuación de las enseñanzas de Formación Profesional a las necesidades del mercado laboral.

**Madrid, 19 de marzo de 2026**



Fdo.: Aida San Millán Martín  
Secretaria General  
Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid